



Factura: 002-002-000066209



20181701037P06878

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
EXTRACTO



Escritura N°:	20181701037P06878						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:49)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	DATMETRITEC CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792567106001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	DALILA OLIVIA BURBANO TULCANAZA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		INAQUITO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701037P06878						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:49)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							

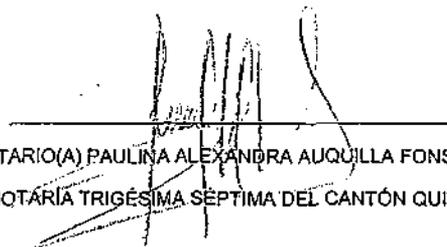
N° TRAMITE: 93704-0041-18  
DOCUMENTO: Escritura



28/03/19 2.1.

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	DATMETRITEC CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792567106001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	DALILA OLIVIA BURBANO TULCANAZA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		INAGUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20181701037P06878
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:49)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	www.sri.gob.ec
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	www.iesg.gob.ec
OBSERVACION:	

  
 NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

# *Notaría Trigesima Séptima*

ESCRITURA NÚMERO: 20181701037P06878



**DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA,  
LIQUIDACIÓN Y SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE UNA  
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**DATMETRITEC CÍA. LTDA**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI: 3 COPIAS**

**LMS.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO**, ante mi Doctora **PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA**, NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento al otorgamiento y suscripción del presente contrato, la señora **DALILA OLIVIA BURBANO TULCANAZA**, en calidad de Gerente General y como tal Representante legal de la compañía **DATMETRITEC CÍA. LTDA.**, quien interviene debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de dicha compañía, conforme consta de la documentación que se agrega, con domicilio en la calle Iberia s/n y Ortiz Mariano, teléfono: cero nueve ochenta y siete treinta y ocho setenta diecisete, correo electrónico: [datmetritec@gmail.com](mailto:datmetritec@gmail.com).- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad y cantón Quito, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su

*Dra. Paulina Auquilla Fonseca*  
*Quito-Ecuador*

cédula de ciudadanía y certificado de votación que me solicita se adjunte en copias debidamente legalizadas, autorizando de manera expresa y de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, la obtención, impresión e inclusión de su Registro Personal Único a este instrumento público.- Instruida por mí la Notaria en el objeto y resultados de esta escritura de **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA, LIQUIDACIÓN Y SOLICITUD DE CANCELACIÓN**, que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la disolución voluntaria y anticipada, liquidación y solicitud de cancelación de una compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura la señora **DALILA OLIVIA BURBANO TULCANAZA**, portadora de la cédula de ciudadanía número cero cuatro cero cero siete seis siete nueve cero uno (0400767901), en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **DATMETRITEC CÍA. LTDA.**, quien interviene debidamente autorizado por la junta general extraordinaria universal de socios de dicha compañía celebrada el doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho, conforme consta de los documentos insertados. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito y legalmente capaz para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía **DATMETRITEC CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Segunda del cantón Quito el treinta de junio de dos mil

# *Notaría Trigésima Séptima*

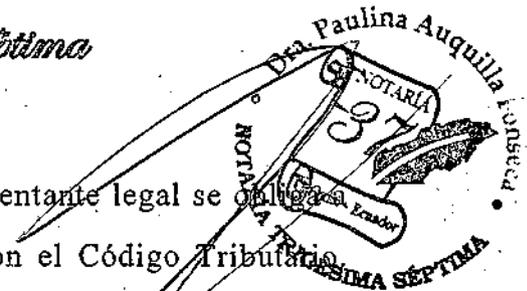


catorce e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintidós de julio de dos mil catorce. **DOS)** La junta general extraordinaria universal de socios de la compañía DATMETRITEC CÍA. LTDA., celebrada el doce de diciembre de dos mil dieciocho, resolvió lo siguiente: a) La disolución y liquidación de la compañía DATMETRITEC CÍA. LTDA.; b) La designación como liquidador a Dalila Olivia Burbano Tulcanaza, para llevar a cabo el proceso de disolución y liquidación de la compañía DATMETRITEC CÍA. LTDA.; c) Aprobar la solicitud ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para la cancelación de la inscripción de la compañía DATMETRITEC CÍA. LTDA., en el Registro Mercantil del Cantón Quito, facultando a la señora Dalila Olivia Burbano Tulcanaza para que otorgue la presente escritura y realice los trámites necesarios; d) Aprobar el balance final de operaciones de la compañía DATMETRITEC CÍA. LTDA.; e) Apróbar el contenido del cuadro de distribución del haber social de la compañía DATMETRITEC CÍA. LTDA.; f) Ratificación y declaración de que la compañía DATMETRITEC CÍA. LTDA., no tiene obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras; y dejando además constancia expresa de su decisión de que serán solidaria e ilimitadamente responsables de las obligaciones de la compañía que hubieren omitido reconocer; g) Declarar bajo juramento la veracidad de la información contable, la misma que la representante legal se obliga a mantener durante siete años, de conformidad con el Código Tributario. **CLÁUSULA TERCERA: DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA, LIQUIDACIÓN Y SOLICITUD DE CANCELACIÓN.**- Con los antecedentes expuestos, la señora **DALILA OLIVIA BURBANO TULCANAZA**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **DATMETRITEC CÍA. LTDA.**, en

*Dra. Paulina Auquilla Fonseca*  
*Quito - Ecuador*

cumplimiento a lo resuelto por la junta general extraordinaria y universal de socios celebrada el doce de diciembre de dos mil dieciocho, declara: **UNO.-** Que la compañía **DATMETRITEC CÍA. LTDA.**, queda disuelta y liquidada voluntaria y anticipadamente, conforme a los términos de la Junta general extraordinaria y universal de socios celebrada el doce de diciembre de dos mil dieciocho; **DOS.-** Que de conformidad con la normativa referente al trámite abreviado de disolución voluntaria, liquidación y cancelación contenido en los artículos cuatrocientos catorce punto cuatro (414.4), cuatrocientos catorce punto cinco (414.5), así como lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y nueve (359), literal b de la Ley de Compañías, se incorpora como documentos habilitantes de esta escritura pública: el acta de la Junta general extraordinaria y universal de socios de la referida compañía celebrada el doce de diciembre de dos mil dieciocho, el balance final de operaciones, y el cuadro de distribución del haber social; los mismos que tienen fecha de corte doce de diciembre del año dos mil dieciocho; **TRES.-** Se solicita expresamente a la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros que ordene la cancelación de la inscripción de la compañía **DATMETRITEC CÍA. LTDA.**, en el Registro Mercantil del cantón Quito. **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La señora **DALILA OLIVIA BURBANO TULCANAZA** por los derechos que representa de la compañía **DATMETRITEC CÍA. LTDA.**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma declara bajo juramento que su representada no mantiene deudas con el Estado, instituciones del sector público, ni con otras personas, naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras; y que las socias serán solidaria e ilimitadamente responsables de las obligaciones de la compañía que hubieren omitido reconocer. Así mismo, declara bajo juramento la veracidad de la

*Notaría Trigesima Séptima*



información contable, la misma que como representante legal se obliga a mantener durante siete años, de conformidad con el Código Tributario.

**CLÁUSULA QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Redactó y firmó esta minuta la abogada Ximena Alexandra Cabrera Díaz, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil trece guión mil treinta y cinco del Foro de Abogados”.-

**HASTA AQUÍ, LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que fue al compareciente, íntegramente, se ratifica en todo su contenido, para constancia firma conmigo la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

**DALILA OLIVIA BURBANO TULCANAZA**

C.C. 04 0076790 -1

C.V. 003 -296



**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.**  
**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.**

*Dra. Paulina Auquilla Fonseca*  
*Quito - Ecuador*

**NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**

**PARA:** Dalila Olivia Burbano Tulcanaza ✓

**FUNCIÓN:** GERENTE GENERAL de la compañía DATMETRITEC CIA. LTDA.

**ATRIBUCIONES:**

**ORGANO NOMINADOR:** Junta General Extraordinaria de Socios ✓

**FECHA DE DESIGNACIÓN:** 21 de Mayo de 2015 ✓

**DURACIÓN:** 3 año (s). ✓

**DATOS DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN**

**FECHA DE DESIGNACIÓN:** 30 de junio de 2014 ✓

**NOTARIO:** Dr. Alex Mejía Viteri

**NOTARIA:** Vigésima Segunda ✓

**DATOS DE INSCRIPCION**

**FECHA DE INSCRIPCION:** 28 de julio de 2014 ✓

**NUMERO DE INSCRIPCION:** 2707 ✓

**FACULTADES ESTATUTARIAS:** Son atribuciones del Gerente General: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Ejercer la administración de la Compañía conforme a sus fines y objeto social, pudiendo celebrar toda clase de actos y contratos o negocios, sin más limitaciones que las establecidas en este Estatuto; c) Representar a la Compañía en los conflictos que se presenten con sus trabajadores, a los cuales deberá contratar, fijar funciones, sueldos, salarios y remuneraciones, duración de sus contratos, y a los mismos que podrá remover en caso de ser necesario; d) Actuar como Secretario de la Junta General de Socios; e) Suscribir junto con el Presidente los certificados de aportaciones sociales y las Actas de Sesiones de la Junta General de Socios; f) Intervenir conjuntamente con el Presidente, previa autorización de la Junta General en el gravamen, enajenación y limitaciones de dominio de los bienes inmuebles de la Compañía; g) Inscribir su nombramiento con la razón de aceptación del cargo en el Registro Mercantil y cumpliendo con lo previsto en las disposiciones legales pertinentes, requisito sin el cual no podrá iniciar su gestión administrativa; h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios; i) Llevar los libros de Actas, de Socios y participaciones de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías y los presentes Estatutos; j) Convocar a la Junta General de Socios cuando lo crea conveniente, cuando lo solicite el Presidente, o cuando lo solicite el o los socios que representen cuando menos el diez por ciento del capital social; k) Presentar oportunamente el Balance Anual, cuenta de Ganancias y Pérdidas, propuesta sobre la forma de reparto de Utilidades y Presupuestos para el nuevo ejercicio económico, así como los Proyectos que pueden ejecutarse durante dicho ejercicio, a más tardar sesenta días contados desde la terminación del respectivo ejercicio económico, l) Sin perjuicio de lo estipulado en los literales "g)" y "h)" del artículo décimo noveno del presente Estatuto, intervenir en todos los actos y contratos que sean necesarios, en representación de la Compañía y sin autorización de la Junta General de Socios, hasta por el valor

unitario que señale la Junta General de conformidad con el literal "i)" del citado artículo décimo noveno; m) Proceder al cobro por cualquier vía de los valores que adeuden a la Compañía; n) Las demás acciones que según el presente Estatuto y las leyes de la República del Ecuador correspondan a la competencia de los administradores de empresas o compañías, que no se encuentren fuera de los límites previstos en el presente instrumento.

*Dra. Paulina Anquilla Forbesca*  
NOTARIA  
Dra. Paulina Anquilla Forbesca

LUGAR Y FECHA: Quito, 21 de mayo de 2015

*Anabel Castillo*

Rocío Anabel Castillo Burbano  
PRESIDENTE

**ACEPTACIÓN:**

Acepto la presente designación en Quito, a 21 de Mayo de 2015.

*Dalia*

Sra. Dalia Olivia Burbano Tulcanaza  
C.C.# 0400767901

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	24297
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8303
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DATMETRITEC CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BURBANO TULCANAZA DALILA OLIVIA
IDENTIFICACIÓN	0400767901
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO:	TRES AÑOS

3. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 2707 DEL:28/07/2014.- NOT. VIGESIMA SEGUNDA DEL:30/06/2014 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

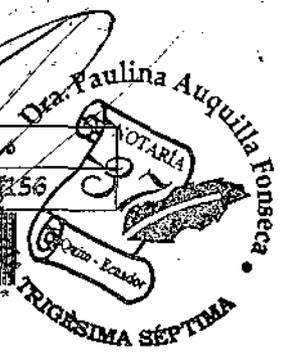
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

**REGISTRO  
MERCANTIL  
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 83156  
NÚMERO DE CERTIFICADO: 83156



ZÓN: Siento por tal que la presente COPIA CERTIFICADA, es fiel compulsa del Documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia a la que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a veinte y ocho de Noviembre del dos mil dieciocho.- EL REGISTRADOR.-

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ  
DELEGADO POR EL REGISTRADOR  
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019-RMQ-2015**

JC/mm.-  
Resp.....

**NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA**

**REGISTRO  
MERCANTIL  
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 84939

NÚMERO DE CERTIFICADO 84939



**PETICIÓN:**

QUE SE CERTIFIQUE EL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA ES DECIR GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA "DATMETRITEC CIA. LTDA."-

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma CERTIFICA:

Que bajo No.-8302 del Registro de Nombramientos de veinte y siete de Mayo del dos mil quince, se halla inscrito el Nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía "DATMETRITEC CIA. LTDA.", otorgado a favor de la Señora ROCIO ANABEL CASTILLO BURBANO, por el periodo de TRES AÑOS.- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía "DATMETRITEC CIA. LTDA."- Que bajo No.-8303 del Registro de Nombramientos de veinte y siete de Mayo del dos mil quince, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "DATMETRITEC CIA. LTDA.", otorgado a favor de la Señora DALILA OLIVIA BURBANO TULCANAZA, por el periodo de TRES AÑOS, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía "DATMETRITEC CIA. LTDA."- Quito, a cinco de Diciembre del dos mil dieciocho.-  
EL REGISTRADOR.-

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ  
DELEGADO POR EL REGISTRADOR  
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019-RMQ-2015**

JC/mm.-

Resp.....

**NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA**

**NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**

Conforme lo dispuesto por el Art. 16 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ..... (plais) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a ..... 18 DIC 2013

Dra. Paulina Ajuquilla Fonseca  
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:** 1792567106001  
**RAZÓN SOCIAL:** DATMETRITEC CIA. LTDA.

**NOMBRE COMERCIAL:** DATMETRITEC CIA. LTDA.  
**REPRESENTANTE LEGAL:** BÚRBANO TULCANAZA DALILA OLIVIA  
**CONTADOR:** MORILLO OBANDO LORENA DEL PILAR  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N

**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:**  
**NÚMERO:**



**FEC. NACIMIENTO:** **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 11/03/2015  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 11/03/2015 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 09/05/2017  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:** **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO DE INFORMATICA INCLUSO PARTES Y PIEZAS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO**

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: ITCHIMBIA Barrio: MARISCAL SUCRE Calle: IBERIA Numero: S/N Interseccion: ORTIZ MARIANO Edificio: GEORGINA 2 Piso: 1 Oficina: A1 Referencia ubicacion: DETRAS DE LA CONCENTRACION DEPORTIVA D EPICHINCHA Apartado Postal: 170413 Telefono Trabajo: 023227668 Email: datmetritec@gmail.com Fax: 023227668 Celular: 0987387017

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec). Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018002511420

Fecha: 19/11/2018 09:53:58 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1792567106001

RAZÓN SOCIAL:

DATMETRITEC CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	11/03/2015
NOMBRE COMERCIAL:	DATMETRITEC CIA. LTDA.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO DE INFORMATICA INCLUSO PARTES Y PIEZAS.  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS  
VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES  
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA DE INFORMATICA Y EQUIPO PERIFERICO CONEXO.  
ACTIVIDADES DE CONSULTORIA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ITCHIMBIA Barrio: MARISCAL SUCRE Calle: IBERIA Numero: S/N Interseccion: ORTIZ MARIANO Referencia:  
DETRAS DE LA CONCENTRACION DEPORTIVA D EPICHINCHA Edificio: GEORGINA 2 Piso: 1 Oficina: A1 Apartado Postal: 170413 Telefono Trabajo: 023227668  
Email: datmetritec@gmail.com Fax: 023227668 Celular: 0987367017



Código: RIMRUC2018002511420

Fecha: 19/11/2018 09:53:58 AM

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA DATMETRITEC CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, siendo las diez (10h00) horas, del día doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), se reunieron en la oficina de la compañía, ubicada en la calle Iberia S/N, Mariano, las siguientes socias:

- **ROCÍO ANABEL CASTILLO BURBANO** por sus propios y personales derechos, propietaria de ciento sesenta (160) participaciones del capital social, con un valor nominal de un dólar (USD 1.00) cada una.
- **DALILA OLIVIA BURBANO TULCANAZA** por sus propios y personales derechos, propietaria de cuarenta (40) participaciones del capital social, con un valor nominal de un dólar (USD 1.00) cada una.
- **NATALY ELIZABETH CASTILO BURBANO** por sus propios y personales derechos, propietaria de doscientas (200) participaciones del capital social, con un valor nominal de un dólar (USD 1.00) cada una.

Presidió la Junta la señorita **Rocio Anabel Castillo Burbano**, Presidenta de la compañía, y actuó como secretaria la señora **Dalila Olivia Burbano Tulcanaza**, Gerente General de la compañía.

La Presidenta manifiesta que una vez verificado que se encuentra reunido todo el capital social de la compañía, quórum legal y reglamentario, y habiendo manifestado los asistentes por unanimidad su conformidad con la celebración de esta Junta y con los asuntos a tratarse en ella, las socias deciden constituirse en Junta General con el carácter de Universal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que se la declaró válidamente constituida e instalada.

Acto seguido, se acuerda tratar la siguiente agenda:

- a) **Conocer y resolver sobre la disolución y liquidación de la compañía.**
- b) **Designación de la liquidadora de la compañía.**
- c) **Aprobación de la solicitud de cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil.**
- d) **Conocer y resolver sobre el balance final de operaciones.**
- e) **Resolver sobre la distribución del haber social.**
- f) **Ratificación y declaración de que la compañía no tiene obligaciones pendientes con terceros.**
- g) **Declaración jurada de la veracidad de la información contable y su posterior conservación.**

**a) Conocer y resolver sobre la disolución y liquidación de la compañía.**

De acuerdo al primer punto de la agenda la Presidenta manifestó que la Compañía DATMETRITEC CÍA. LTDA., no se encuentra operando, ni ejerce actividad económica en forma alguna en el mercado y por ende tampoco ha contraído ni mantiene a la fecha obligaciones pendientes de ningún tipo con terceras personas, naturales o jurídicas, pública o privadas; se ha cumplido además con los trámites, gestiones, declaraciones y pagos de todas sus obligaciones tributarias con la finalidad de impedir el inicio de cualquier tipo de acción legal en su contra. Con estas razones, estima que resulta conveniente disolver y liquidar de manera voluntaria la compañía, conforme lo prevé el Artículo 359, literal b, de la Ley de Compañías y de acuerdo al

procedimiento abreviado de disolución, liquidación y cancelación previsto en los artículos 414.4 y siguientes de la Ley de Compañías

Una vez finalizadas las deliberaciones, la Junta por unanimidad de votos, resuelve la disolución y liquidación de la compañía DATMETRITEC CÍA. LTDA., acogiéndose al trámite abreviado de Disolución Voluntaria, Liquidación y Cancelación, establecido en los artículos 414.4 y siguientes, comprendidos en la sección XII Disolución, Liquidación, Cancelación y Reactivación de la Ley de Compañías; así como dando cumplimiento con lo previsto en el Artículo 359, literal b, de la misma Ley de Compañías.

**b) Designación de la liquidadora de la compañía.**

Conforme a este punto de la agenda la Presidenta indica que en consideración con la resolución adoptada en el punto precedente, resulta necesario que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 414.6 de la Ley de Compañías se designe al representante legal con funciones de liquidador de la compañía DATMETRITEC CÍA. LTDA., para llevar a cabo el procedimiento abreviado de disolución, liquidación y cancelación, por dicha razón se mociona a la señora DALILA OLIVIA BURBANO TULCANAZA, con cédula de ciudadanía No. 0400767901, como liquidadora.

Se someten a votación de la Junta su designación, y por unanimidad de votos se resuelve la designación de la señora DALILA OLIVIA BURBANO TULCANAZA como liquidadora de la compañía DATMETRITEC CÍA. LTDA., dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 414.6, Sección XII, Disolución, Liquidación, Cancelación y Reactivación de la Ley de Compañías.

**c) Aprobación de la solicitud de cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil.**

En consideración a este punto de la agenda, la Presidenta señala que es necesario aprobar la solicitud de cancelación de la inscripción de la compañía DATMETRITEC CÍA. LTDA., en el Registro Mercantil del Cantón Quito, solicitud que realizará la señora DALILA OLIVIA BURBANO TULCANAZA, quien ejerce la representación legal de la compañía, ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 414.6, Sección XII, Disolución, Liquidación, Cancelación y Reactivación de la Ley de Compañías.

Una vez sometida a votación el presente punto, la Junta resuelve por unanimidad aprobar la solicitud ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para la cancelación de la inscripción de la compañía DATMETRITEC CÍA. LTDA., en el Registro Mercantil del Cantón Quito, conforme lo previsto en el artículo 414.6, Sección XII, Disolución, Liquidación, Cancelación y Reactivación de la Ley de Compañías.

Dejando constancia que mediante aprobación unánime de la Junta, la señora DALILA OLIVIA BURBANO TULCANAZA, quien ejerce la representación legal de la compañía DATMETRITEC CÍA. LTDA., queda plena y expresamente facultado para otorgar la escritura pública respectiva ante Notario Público del Cantón Quito; así como para realizar la referida solicitud de cancelación de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del Cantón Quito; y a realizar los trámites necesarios, para llevar a cabo las resoluciones adoptadas, en las diferentes instituciones públicas como privadas.

**d) Conocer y resolver sobre el balance final de operaciones.**

Conforme a este punto de la agenda la Presidenta manifestó la necesidad de resolver sobre este punto, para ello pone en consideración de las socias el balance final de operaciones de la compañía cortado al doce de diciembre de dos mil dieciocho, sometiendo a la Junta el contenido del referido balance final de operaciones, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 414.6, Sección XII, Disolución, Liquidación, Cancelación y Reactivación de la Ley de Compañías.

Una vez que se finalizó la deliberación, la Junta acordó por unanimidad aprobar el total contenido del balance final de operaciones de la compañía DATMETRITEC CÍA. LTDA., conforme lo previsto en artículo 414.6, Sección XII, Disolución, Liquidación, Cancelación y Reactivación de la Ley de Compañías.

**e) Resolver sobre la distribución del haber social.**

Siguiendo el orden de la agenda, la Presidenta presenta el cuadro de distribución del haber social a las socias de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, sometiendo a consideración de la Junta el contenido de los documentos contables de la compañía.

Una vez que las socias han verificado los documentos contables de la compañía DATMETRITEC CÍA. LTDA., la Junta resuelve por unanimidad aprobar el total contenido del cuadro de distribución del haber social presentado, dando cumplimiento con ello a lo dispuesto en el artículo 414.6, Sección XII, Disolución, Liquidación, Cancelación y Reactivación de la Ley de Compañías.

**f) Ratificación y declaración de que la compañía no tiene obligaciones pendientes con terceros.**

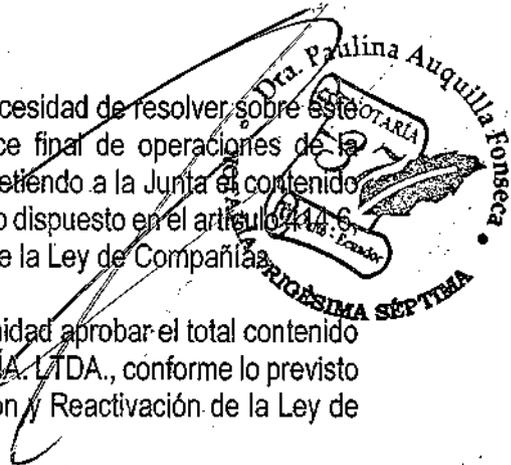
Conforme a este punto de la agenda, la Presidenta manifestó que resulta necesario que las socias ratifiquen y declaren expresamente que la compañía no tiene obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas y que deberán ser solidaria e ilimitadamente responsables de las obligaciones de la compañía que hubieren omitido reconocer.

Una vez que la Junta expresa estar de acuerdo con lo planteado, resuelve por unanimidad proceder con la ratificación y declaración expresa de que la compañía DATMETRITEC CÍA. LTDA., no tiene obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, dejando además constancia expresa de su decisión de que serán solidaria e ilimitadamente responsables de las obligaciones de la compañía que hubieren omitido reconocer, de conformidad con lo previsto en el artículo 414.5, Sección XII, Disolución, Liquidación, Cancelación y Reactivación de la Ley de Compañías.

**g) Declaración jurada de la veracidad de la información contable y su posterior conservación.**

En relación a este punto de la agenda, la Presidenta manifestó que resulta necesario que las socias declaren bajo juramento la veracidad de la información contable, y que la representante legal se obligue a mantener la misma durante siete años, de conformidad con el Código Tributario.

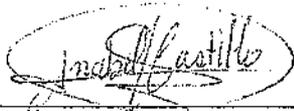
Una vez que la Junta expresa estar de acuerdo con lo planteado, se resuelve por unanimidad: que las socias de la compañía DATMETRITEC CÍA. LTDA, libre y voluntariamente, sin coacción o intimidación alguna, conocedoras de la gravedad del juramento, declaran bajo juramento la veracidad de la información contable, la misma que la representante legal se obliga a mantener durante siete años, de conformidad con el Código Tributario; dando cumplimiento a lo dispuesto



en el artículo 414.5, Sección XII, Disolución, Liquidación, Cancelación y Reactivación de la Ley de Compañías.

Sin otro punto que tratar en la agenda, la Presidenta concede un receso para la redacción del acta. La cual, previa lectura por Secretaría y sin modificación alguna, se aprueba por unanimidad por parte de los socios.

Se levanta la sesión siendo las 11h00. Procebiéndose con la suscripción del acta por parte de las socias que firman en señal de conformidad.



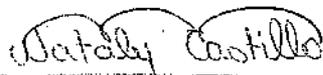
---

**Rocio Anabel Castillo Burbano**  
Socia- Presidenta de la Junta



---

**Dalila Olivia Burbano Tulcanaza**  
Socia- Secretaria de la Junta



---

**Nataly Elizabeth Castillo Burbano**  
Socia

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

040076790-1

APELLIDOS Y NOMBRES  
BURBANO TULCANAZA  
DALILA OLIVA

LUGAR DE NACIMIENTO  
CARCHI  
TULCAN  
TULCAN

FECHA DE NACIMIENTO 1988-07-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

LUIS GUSTAVO

CASTILLO PAREDES



INSTRUCCION  
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION  
EMPLEADO PRIVADO

V3443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BURBANO TULCANAZA ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
TULCANAZA HILDA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
QUITO  
2010-12-28

FECHA DE EXPIRACION  
2020-12-28

*Paulina*  
DIRECTORA GENERAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

003  
JUNTA No.

003 - 296  
NÚMERO

0400767901  
CÉDULA

BURBANO TULCANAZA DALILA OLIVA  
APELLIDOS Y NOMBRES

CARCHI  
PROVINCIA  
TULCAN  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1

GONZALEZ SUAREZ  
PARROQUIA



ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y  
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JURV

*Paulina*  
04 0076790-1



NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
Conforme lo dispuesto por el Art. 10 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en [ ] (hoja(s)) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentada para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a *18* DIC 2018  
Dra. Paulina Auquilla Fonseca  
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) BURBANO TULCANAZA DALILA OLIVIA, representante legal de la empresa DATMETRITEC CIA. LTDA. con RUC Nro. 1792567106001 y dirección MARISCAL SUCRE IBERIA S/N ORTIZ MARIANO, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Santiago Andrés Andrade Montenegro  
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera

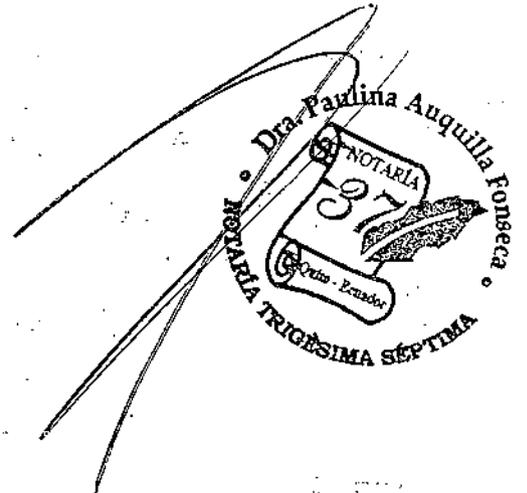


Emitido el 05 de diciembre de 2018

Validez del Certificado 30 días

PCL XL error

Warning: IllegalMediaSource



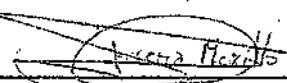
Warning: IllegalMediaSource

PCL XL error

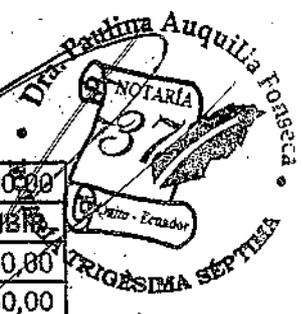
DATMETRITEC CÍA. LTDA.  
BALANCE FINAL DE OPERACIONES  
AL 12 DE DICIEMBRE 2018

1.	ACTIVO		2.	PASIVOS	
1.01	ACTIVO CORRIENTE		3.	PATRIMONIO	
1.01.01	BANCOS	400,00	3.01	CAPITAL SUSCRITO	400,00
	<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>400,00</b>		<b>TOTAL PASIVO+PATRIMONIO</b>	<b>400,00</b>

  
\_\_\_\_\_  
GERENTE GENERAL  
OLIVIA BURBANO

  
\_\_\_\_\_  
CONTADOR  
LORENA MORILLO  
RUC 1717271280001

DATMETRITEC CÍA. LTDA.  
DISTRIBUCIÓN DEL HABER SOCIAL  
AL 12 DE DICIEMBRE 2018



CAPITAL SUSCRITO				400,00
SOCIOS	PARTICIPACIONES	%	VALOR A RECIBIR	
Castillo Burbano Nataly Elizabeth	200,00	50%	200,00	
Castillo Burbano Rocío Anabel	160,00	40%	160,00	
Burbano Tulcanaza Dalila Olivia	40,00	10%	40,00	
TOTAL	400,00		400,00	

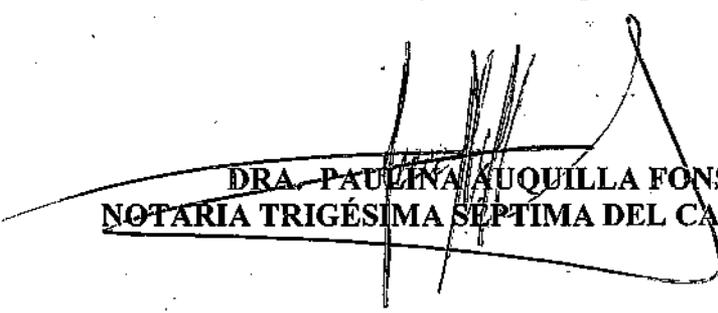
  
GERENTE GENERAL  
OLIVIA BURBANO

  
CONTADOR  
LORENA MORILLO  
RUC 1717271280001

# Notaría Trigésima Séptima



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA, LIQUIDACIÓN Y SOLICITUD DE CANCELACION DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DATMETRITEC CIA. LTDA., SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.-  
LA NOTARIA.-

  
**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA**  
**NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO**

*Dra. Paulina Auquilla Fonseca*  
*Quito - Ecuador*



Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001344**

**Dr. Nelson Ayaia Ayala**  
**SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** las disposiciones de la Ley de Compañías constantes en la presente resolución están supeditadas a la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, prescribe: "*Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.*".

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, las compañías que no tengan obligaciones de ningún tipo con terceros podrán solicitar al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, en un solo acto la disolución, liquidación y cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil;

**QUE** en cumplimiento a las referidas disposiciones, se han presentado tres testimonios de la escritura pública de disolución voluntaria, liquidación, y cancelación de la compañía denominada DATMETRITEC CIA. LTDA., otorgada en la Notaría Trigésima Séptima del cantón Quito, el 18 de diciembre de 2018, con la solicitud respectiva;

**QUE** luego de la revisión de la documentación correspondiente al trámite y aquel obtenido producto de la verificación de la situación actual de la compañía, se ha emitido el informe favorable de Control No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-19-0023 de 17 de enero de 2019 y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0192-M de 13 de febrero de 2019, para la aprobación de su cancelación, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

**QUE** concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías;

**EN** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada DATMETRITEC CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura referida, disponer la liquidación; y, ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil.

① ?



SUPERINTENDENCIA

-2-

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001344  
DATMETRITEC CIA. LTDA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que a través de la Secretaria General de la Intendencia Regional de Quito de manera simultánea: a) Se publique un extracto de la presente resolución, por tres días consecutivos, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Se notifique esta resolución a la representante legal de la mencionada compañía, en la dirección electrónica registrada en la Institución.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, con la publicación del referido extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía DATMETRITEC CIA. LTDA., así como a los administradores y al público en general.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías. Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio, o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en el artículo quinto y sexto de la presente Resolución, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón del domicilio de la compañía inscriba la presente Resolución junto con la Escritura que esta aprueba, en el Registro a su cargo. Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que los Notarios ante quienes se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- PREVENIR** al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado en los artículos Quinto y Sexto de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias.

**ARTÍCULO OCTAVO.- ORDENAR** que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, el Subdirector de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria, liquidación, y cancelación con la respectiva resolución aprobatoria; y que, se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y al Director Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para su conocimiento y de ser el caso, se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-3-

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001344  
DATMETRITEC CIA. LTDA.**

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de la escritura referida.

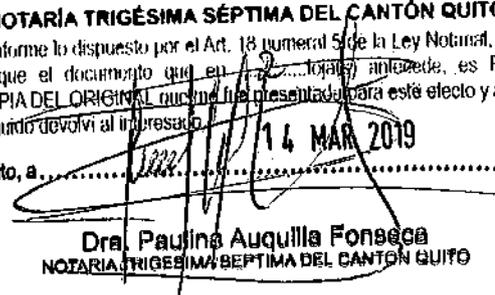
**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, **14 de febrero de 2019.**

  
**Dr. Nelson Ayala Ayala**  
**SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

Referencias: 108  
Expediente No. 700601.  
Trámite No. 93704-0041-18

**NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**  
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ..... (ojos) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a.....

  
**Dra. Paulina Auquilla Fonseca**  
**NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**  
14 MAR 2019



Factura: 002-002-000068178

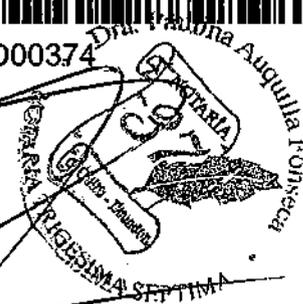


20191701037000374

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701037000374



MATRIZ	
FECHA:	11 DE MARZO DEL 2019, (16:10)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701037F06878

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DATMETRITEC CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792567106001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001344

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



**RAZÓN:** Al margen de la escritura pública de DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA, LIQUIDACIÓN Y SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE LA COMPAÑIA DATMETRITEC CIA. LTDA., celebrada ANTE MÍ, el 18 de diciembre del 2018, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001344, de fecha 14 de febrero del 2019, la cual APRUEBA la disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada DATMETRITEC CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura referida, disponer la liquidación; y ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil.- **Quito, A ONCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE.-**

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA  
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000020786



20191701022000531

NOTARIO(A) SUPLENTE DIEGO ERNESTO SOLANO CAMACHO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701022000531

MATRIZ	
FECHA:	12 DE MARZO DEL 2019, (11:51)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA DATMETRITEC CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-06-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00007632

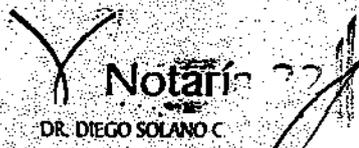
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BURBANO TULCANAZA DALILA OLIVIA	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	D400767901
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

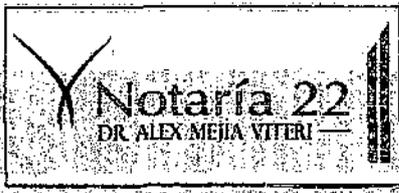
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPANIA DATMETRITEC CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P06878

NOTARIO(A) SUPLENTE DIEGO ERNESTO SOLANO CAMACHO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 00950-BP47-2019-MP

  
**Notario**  
 DR. DIEGO SOLANO C.



**FACTURA**

No. 001-002-000020786

FECHA EMISION: 12/03/2019

Autorización SRI No

**MEJIA VITERI ALEX DAVID**

**RUC: 0201340650001**

Matriz: HERMANO PAZMIÑO E4-87 Y AV. 6 DICIEMBRE

AMBIETE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

Clave Acceso

Mail: facturacioncorporativo@notaria22quito, Teléf.: 2503980-2504214

Contribuyente Especial Nro. NO OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD SI

RAZON SOCIAL: DALLA OLIVIA BURBANO TULCANAZA

RUC/C.I: 0400767901

DIRECCIÓN: IBERIA Y MARIANO ORTIZ

CIUDAD:

EMAIL: ollburbano@hotmail.com

TELF: 0528064

MARIA MARTHA EUGENIA DO

Otorga:	A Favor De:	Cuanta:	0.00
20191701022000531			

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DSCTO	PRECIO TOTAL
ICJ001	(3)-RAZONES EN TESTIMONIOS O COPIAS CERTIFICADAS DE ESCRITURAS	1.00	59.10	0.00	59.10

**FORMA PAGO:**

Vence	Plazo	Descripción	Valor
12/03/2019	0	SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	66.19

SUBTOTAL	59.10
SUBTOTAL 12 %	59.10
SUBTOTAL 0 %	0.00
DESCUENTO	0.00
IVA 12 %	7.09
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>66.19</b>

**AÑO 2019 PROVINCIA 17 CANTON 01 NOTARIA 22000531**  
**FACTURA No. 001-002-000020786**  
**M.D.M.**

**RAZON DE MARGINACION.-** Doctor DIEGO ERNESTO SOLANO CAMACHO, NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTON QUITO, al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA DATMETRITEC CIA. LTDA., celebrada ante el doctor Alex David Mejía Viteri, Notario Público Vigésimo Segundo del Cantón Quito, con fecha treinta de junio del año dos mil catorce; **Tome Nota.-** de la DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA, LIQUIDACION Y SOLICITUD DE CANCELACION DE LA MISMA COMPAÑIA, otorgada ante la doctora Paulina Alexandra Auquilla Fonseca, Notaria Trigésima Séptima del cantón Quito, el dieciocho de diciembre del año dos mil dieciocho.- Firmada y sellada en Quito a doce de marzo del año dos mil diecinueve.-

**DR. DIEGO ERNESTO SOLANO CAMACHO**  
**NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTON QUITO**  
**AP-00950-DP17-2019-MP**

  
Notario 22  
DR. DIEGO SOLANO



TRÁMITE NÚMERO: 17413



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCION VOLUNTARIA, LIQUIDACION Y CANCELACION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	138895
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/03/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1488
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0400767901	BURBANO TULCANAZA DALILA OLIVIA	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION VOLUNTARIA, LIQUIDACION Y CANCELACION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /18/12/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	DATMETRITEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

ADJUNTA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001344 DEL SR. SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN DE 14/02/2019.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2707 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 28 DE JULIO DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N° 4-103

